

Indulto: Muirida en 25 de Nov. de 1774



# EL REY.



El Corregidor de la Ciudad de Murcia: Sabed, que por Decreto señalado de mi Real mano de 3. del corriente, he resuelto con motivo del dichoso parto de la Princesa, mi muy cara, y amada Nuera, conceder Indulto General à los presos, que se hallan en las Carceles de la Corte, y Villa de Madrid, y demás del Reyno, que fuesen capaces de èl; pero con la circunstancia de que no hayan de ser comprendidos en este Indulto los Reos de crimen de Lesa-Magestad, Divina, ò Humana, de alevosia, de homicidio de Sacerdote, y el delito de fabricar Moneda falsa, el de incendiario, el de extraccion de cosas prohibidas del Reyno, el de blasfemia, el de sodomia, el hurto, el de cohecho, y barateria, el de falsedad, el de resistencia à la Justicia, el de desafio, y el de mala versacion de mi Real Hacienda: Declarando, como declaro, que en este Indulto se comprehendan los delitos cometidos antes de su publicacion, y no los posteriores, debiendo gozar de èl los que estèn presos en las Carceles, y los que estèn rematados à Presidio, ò Arcenales, que no estuviessen remitidos, ò en caminos para sus destinos, con tal, que no hayan sido condenados por los delitos, que quedan exceptuados: Y tambien amplio este Indulto à los Reos, que estèn fugitivos, ausentes, y

re-

